



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 01724/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

28/2016

Montevideo, 11 FEB 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 151/2014 de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa PRUFILCO S.A., RUT 217058070017 (proyecto Nº 266), para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 426.918 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Florida Nº 1152 esquina Maldonado, consistente en la construcción de cincuenta y una (51) viviendas de interés social y un (1) local comercial, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011;

II) que el artículo 17 del Decreto Nº 355/011, reglamentario de la Ley Nº 18.795, otorga a las empresas un plazo para iniciar las obras de 180 días corridos y siguientes contados desde la presentación del permiso de construcción aprobado, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

CONSIDERANDO: I) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa PRUFILCO S.A.;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 151/2014 de 19 de mayo de 2014, al proyecto de inversión presentado por la empresa PRUFILCO S.A., RUT 217058070017 (proyecto 266).-

2º.- La empresa PRUFILCO S.A. deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA SECRETARÍA GENERAL R.E.C.I.S.
12 FEB. 2016
Hora: <i>PK</i>

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente.